MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	411301
Número de orden de compra a modificar:	118848

Entidad compradora:	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)
Nombre del solicitante:	Edna Catalina Romero Fernández
Proveedor:	IT CROWD SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Oracle

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-27 15:05:12

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-06-30	2024-08-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
113292	Licenciamiento Oracle	CDP-158423	CDP	158423

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	wor01--TECH004 SoftOrac01-Oracle Database Enterprise Edition	3.0	Servicio	167872000.00	CDP-158423	503616000.00

2	wor01--TECH012 SoftOrac01- Real Application Clusters	2.0	Servicio	81374000.00	CDP-158423	162748000.00
3	wor01--ORA-ACS-01 SoftOrac01- Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	3.0	Servicio	2827000.00	CDP-158423	8481000.00
4	wor01--ORA-ACS-05 SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	10.0	Servicio	2356000.00	CDP-158423	23560000.00
5	wor01--ORA-ACS-09 SoftOrac01- Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)	20.0	Servicio	2827000.00	CDP-158423	56540000.00
6	wor01--B95821 SoftOrac01- Oracle Linux Premier Support - Oracle 1-Click Ordering (1year)	3.0	Servicio	4500000.00	CDP-158423	13500000.00
7	wor01--IVA	1.0	Unidad	146004550.00	CDP-158423	146004550.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración
De conformidad con la solicitud de la supervisora se hace necesario modificar la orden de compra considerando que posterior al recibo a satisfacción de los servidores Tipo A, inicialmente señalado para el 30 de abril de 2023, fue aprobado en mayo de 2024 en elCONTRATO DE SUMINISTRO No. BOG-1830-2023, lo cual impacta el desarrollo de la actual orden de compra en su segunda etapay se debe contar con el tiempo adicional suficiente para ejecutar las actividades asociadas a la migración de ambientes (ESAP) instalación y configuración de un ambiente stand alone de Oracle con un nodo virtual para Dataguard (IT Crowd) como parte del alcance de la OC 118848 de 2023, por lo tanto la prórroga se solicita hasta el 30 de agosto de 2024.

Firma ordenador del gasto
Nombre: DARÍO JOSÉ OVIEDO CASTAÑO
Documento: 15.042.303

Firma de proveedor
Nombre: DIANA CAROLINA JIMENEZ M.
Documento: CC-52.702.654 de Bogotá

Elaboró:•Catalina Romero Fernández – Abogada Contratista Dirección de Contratación
Revisó:••Andrés Mejía Martínez – Abogado Contratista Dirección de Contratación
Vo Bo: ••Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Directora de Contratación
Revisó: •Diego Fernando Rodríguez Vásquez – Asesor Subdirección Nacional de GP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249672180

PIB
12:07:18

Bogotá DC, 28 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IT CROWD S A S identificado(a) con NIT número 9004885168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249671950

PIB
12:04:46

Bogotá DC, 28 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA JIMENEZ MAHECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52702654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de junio de 2024, a las 12:09:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004885168
Código de Verificación	9004885168240628120943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de junio de 2024, a las 12:08:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52702654
Código de Verificación	52702654240628120826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:16:29 PM horas del 28/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52702654**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ MAHECHA DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2024 01:19:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52702654 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96166916 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52702654 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/06/2024 12:18 PM

Código Verificación: **D5HE8BYG4F**

Válida hasta: **26/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:23:30 horas del 28/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52702654,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ MAHECHA DIANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IT CROWD SAS**, con NIT **900488516-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICACION DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.432.615 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 185188-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **IT CROWD SAS** identificada con NIT **900.488.516-8,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.

Firma:

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA

Firmado digitalmente por JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Fecha: 2024.06.05 17:31:42 -05'00'

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Tarjeta profesional No. 185188-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.432.615

PULIDO SANTANA

APELLIDOS

JEYSSON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1989

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-FEB-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00208790-M-1018432615-20100113 0019876957A 1 1230576170

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

185188-T

JEYSSON ALEXANDER
PULIDO SANTAMARIA
C.C. 1018432615
RESOLUCION INSCRIPCION 848 FECHA 23/12/2013
UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197180

185587

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0FC5295 1BC8 6F947

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018432615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 185188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	118848 de 2023
NUMERO	118848 de 2023
OBJETO	Adquirir el licenciamiento Oracle y los servicios especializados de instalación, configuración y despliegue de Bases de Datos sobre los servidores de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
CONTRATISTA	IT CROWD S.A.S.
SUPERVISOR	Ana Yuridia Cruz Mesa – Profesional Especializado OTIC
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($914.449.550,00) IVA incluido.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Emitida el 31 de octubre de 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Fecha del acta de inicio: 02 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
CDP	No 158423 del 29 de septiembre 2023
RP	No. 376223 del 01 de noviembre 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (EN CASO QUE APLIQUE)	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	Prórroga 1: Se realizó prórroga al plazo de ejecución de la OC 118848 de 2023 el pasado 26 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que los servidores Tipo A adquiridos a través del contrato 1830 de 2023, que son la infraestructura base para la realización de las actividades técnicas propias del segundo pago de la Orden de Compra 118848 de 2023, presentaron retrasos en la importación según comunicado del proveedor Data & Service presentado a la Supervisión el 21 de diciembre de 2023. El recibo a satisfacción de los servidores Tipo A se proyectó para el 30 de abril de 2023 y considerando que se debía contar con el tiempo suficiente para ejecutar las actividades de instalación y configuración de la solución Oracle asociadas a la OC 118848 de 2023, se aprobó la prórroga de la presente OC hasta el 30 de junio de 2024.
SUSPENSIONES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica

PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y Modificación de la Forma de Pago
VALOR ADICIONAR	n/a
CDP	n/a
FORMA DE PAGO	La forma de pago se encuentra estipulada de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al valor de los bienes y servicios contenidos en los ítems “SoftOrac01- Oracle Database Enterprise Edition”, “Soft Orac01- Real Application Clústers” y “SoftOrac01 –Oracle Linux Premier Support – Oracle 1-Click Ordering”, validada la entrega a satisfacción del licenciamiento adquirido y la entrega de la certificación del servicio de soporte con aval de la supervisión del contrato. Un segundo y último pago correspondiente al valor de los servicios contenidos en los ítems “SoftOrac01 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II), “SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)” y “SoftOrac01- Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer) con la entrega de los informes de actividades en sitio, avalados por la supervisión del contrato. (...). Se solicita modificar la forma de pago de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al valor de los bienes y servicios contenidos en los ítems “SoftOrac01- Oracle Database Enterprise Edition”, “Soft Orac01- Real Application Clústers” y “SoftOrac01 –Oracle Linux Premier Support – Oracle 1-Click Ordering”, validada la entrega a satisfacción del licenciamiento adquirido y la entrega de la certificación del servicio de soporte con aval de la supervisión del contrato. Un segundo pago correspondiente al valor de los servicios prestados de los ítems “SoftOrac01 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II), “SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)” y “SoftOrac01- Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer) con la entrega de los informes de actividades en sitio, avalados por la supervisión del contrato, en la etapa “Sitio principal – instalación y configuración del ambiente Oracle RAC en dos servidores físicos con dos nodos virtuales”. Un tercer y último pago correspondiente al valor de los servicios prestados de los ítems “SoftOrac01 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II), “SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)” y “SoftOrac01- Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer) con la entrega de los informes de actividades en

	sitio, avalados por la supervisión del contrato, en la etapa "Sitio alterno - instalación y configuración de un ambiente stand alone de Oracle con un nodo virtual para Dataguard".
PRÓRROGA	Se solicita extender la fecha de vencimiento de la orden hasta el 30 de agosto de 2024.
SUSPENSIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El 30 de noviembre de 2023 se emitió la Orden de Compra No. 118848 de 2023 con el proveedor IT CROWD S.A.S., cuyo objeto es "Adquirir el licenciamiento Oracle y los servicios especializados de instalación, configuración y despliegue de Bases de Datos sobre los servidores de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP" con plazo de ejecución del 31 de diciembre de 2023.

Se realizó prórroga al plazo de ejecución de la OC 118848 de 2023 el pasado 26 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que los servidores Tipo A adquiridos a través del contrato 1830 de 2023, que son la infraestructura base para la realización de las actividades técnicas propias del segundo pago de la Orden de Compra 118848 de 2023, presentaron retrasos en la importación según comunicado del proveedor Data & Service presentado a la Supervisión el 21 de diciembre de 2023. El recibo a satisfacción de los servidores Tipo A se proyectó para el 30 de abril de 2023 y considerando que se debía contar con el tiempo suficiente para ejecutar las actividades de instalación y configuración de la solución Oracle asociadas a la OC 118848 de 2023, se aprobó la prórroga de la presente OC hasta el 30 de junio de 2024.

Se aclara que, el acceso a los equipos Tipo A adquiridos a través del contrato 1830-2023 fue otorgado a IT Crowd S.A.S en la segunda semana de mayo, teniendo en cuenta retrasos adicionales en la importación de las máquinas por parte de Data & Service.

Los servicios contratados son los siguientes:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 158423	wor01--TECH004 SoftOrac01- Oracle Database Enterprise Edition	3.0	Servicio	167.872.000,00	503.616.000,00
2	CDP 158423	wor01--TECH012 SoftOrac01- Real Application Clusters	2.0	Servicio	81.374.000,00	162.748.000,00
3	CDP 158423	wor01--ORA-ACS-01 SoftOrac01- Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	3.0	Servicio	2.827.000,00	8.481.000,00
4	CDP 158423	wor01--ORA-ACS-05 SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	10.0	Servicio	2.356.000,00	23.560.000,00
5	CDP 158423	wor01--ORA-ACS-09 SoftOrac01- Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)	20.0	Servicio	2.827.000,00	56.540.000,00
6	CDP 158423	wor01--B95821 SoftOrac01- Oracle Linux Premier Support - Oracle 1-Click Ordering (1year)	3.0	Servicio	4.500.000,00	13.500.000,00
7	CDP 158423	wor01--IVA	1.0	Unidad	146.004.550,00	146.004.550,00
						914.449.550,00 COP

Es importante mencionar que, a la fecha de la presente solicitud de modificación a la Orden de Compra ya fueron recibidos a satisfacción los bienes y servicios correspondientes al primer pago supeditado a la entrega del licenciamiento adquirido y el certificado de servicio de soporte definidos en la Orden de Compra 118848 de 2023, es decir: 3 licencias Oracle Database Enterprise Edition, 2 licencias Real Application Clusters y 3 licencias de Oracle Linux Premier Support - Oracle 1-Click Ordering (1year), de conformidad con especificaciones técnicas descritas en el estudio de necesidad y conveniencia.

A continuación, se presenta el seguimiento presupuestal y de pagos, teniendo en cuenta que sólo ha sido gestionado el primer pago asociado a la orden de compra No. 118848 de 2023:

B. ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
PERÍODO DE FACTURACIÓN / PAGO	40%	**No. MES EJECUCIÓN/ PLAZO**	No Aplica
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**(%)**
1	Valor del contrato	$ 914.449.550	100%
2	Total, ejecutado antes del presente pago	$ 0	0%
3	Descuentos por ANS en el período	$ 0	0%
4	Valor a pagar en el período	$ 809.038.160	88.47%
5	Total, ejecutado	$ 809.038.160	88.47%
6	Valor pendiente por ejecutar	$ 105.411.390	11.53%

Los ítems que originalmente configurarían el segundo pago por valor de ciento cinco millones cuatrocientos once mil trescientos noventa pesos m/cte ($105.411.390), corresponden a la prestación de servicios expertos que serán empleados en la configuración e instalación de servidores Tipo A adquiridos por la OTIC a través del contrato No. 1830 de 2023, los cuales, por situaciones exógenas a las partes, como lo fue el retraso en la importación de los equipos requeridos, estos fueron recibidos a satisfacción en el mes de mayo de 2024.

Así las cosas, los servicios expertos lograron ejecutarse parcialmente y según su perfil AMP Software por Catálogo son:

- “SoftOrac01 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II),
- “SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)”
- “SoftOrac01- Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)

Con corte a la fecha de solicitud de la presente prórroga, la primera etapa asociada a la instalación y configuración del ambiente Oracle RAC en dos servidores físicos con dos nodos virtuales (Sitio Principal) se ha finalizado sin ningún inconveniente, quedando pendiente la instalación y configuración de un ambiente stand alone de Oracle con un nodo virtual para Dataguard (Sitio Alterno).

En ese sentido, la etapa 2 tiene como actividad dependiente y de responsabilidad de la ESAP, la migración de las bases de datos actuales al sitio principal ya desplegado por IT Crowd para lograr liberar espacio y dar acceso al proveedor para ejecutar las actividades propias de la OC. Esta actividad, según concepto del administrador bases de datos de la OTIC tomaría alrededor de cuatro (4), semanas previendo situaciones emergentes.

Después de ejecutada la migración y liberado el recurso tecnológico de almacenamiento correspondiente se daría paso a los profesionales Oracle contratados para ejecutar los servicios expertos de implementación de la etapa 2 del proyecto, todo antes del 30 de agosto de 2024.

Acerca de la prórroga y modificación de la forma de pago, el pasado 17 de junio de 2024, la empresa IT CROWD S.A.S. remitió un oficio a la Supervisora donde se describe lo siguiente:

"Respetados Señores;

Con la presente ponemos bajo su consideración las siguientes solicitudes referentes a la orden de compra del asunto:

1. Extender el vencimiento en la fecha de finalización que se tiene programada el 30 de junio próximo, hasta el 30 de agosto de 2024 teniendo en cuenta lo siguiente:

Debido al retraso en la entrega de los servidores adquiridos por parte de la ESAP con otro contrato y a las dificultades que se presentaron durante la interconexión de los nuevos servidores Lenovo con la SAN, los cuales fueron superados sobre la segunda semana del mes de mayo, las actividades propias de esta orden de compra se comenzaron a ejecutar apenas en la tercera semana de ese mes.
Cabe recordar que este proyecto consta de dos etapas con sus entregables independientes, así:

A. Sitio principal – instalación y configuración del ambiente Oracle RAC en dos servidores físicos con dos nodos virtuales: ETAPA FINALIZADA

B Sitio alterno - instalación y configuración de un ambiente stand alone de Oracle con un nodo virtual para Dataguard: ETAPA EN ESPERA

Esta segunda etapa se encuentra a la espera de la entrega de un servidor físico para el sitio alterno por parte de la Universidad. Sobre esto, la Universidad manifiesta que se deben migrar las bases de datos actuales al nuevo ambiente del sitio principal entregado y así poder liberar y reutilizar uno de los servidores físicos para iniciar las actividades; también la universidad manifiesta que esto podría tardar cerca de tres semanas, superando el plazo actual de finalización de la orden de compra. Por ser esta actividad de migración de base de datos productivas al nuevo ambiente, una actividad interna de la universidad que afecta el trabajo de los equipos externos de aplicaciones, infraestructura, backup, etc., nos vemos en la obligación de suspender nuestras actividades de la fase 2hasta tanto no contemos con dicho servidor.

Mencionado lo anterior, se hace necesario solicitar la extensión mencionada, la cual no puede superar el 30 de agosto por limitaciones de extensión de acuerdo internas entre IT CROWD SAS y Oracle ACS quienes son los prestadores del servicio de acuerdo con la exigencia de la Universidad en el documento de invitación al proceso de adquisición.

Hacemos un llamado al equipo de la Universidad para que nos colaboren con toda la gestión necesaria prontamente, de manera que contemos con el tiempo suficiente para ejecutar las actividades de instalación y configuración de la solución Oracle asociadas a la OC.

2. Una modificación en la forma de pago establecida en la orden de compra

La orden de compra estableció dos pagos únicos de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al valor de las licencias Oracle Database Enterprice Edition, Oracle Real Application Clústers y Oracle Linux Premier Support, lo cual se validó con la entrega a satisfacción del

licenciamiento adquirido y la entrega de los certificados de titularidad correspondientes en el mes de diciembre de 2023.

Un segundo y último pago correspondiente al valor de los servicios de Gerente Técnico de Cuenta II, Ingeniero de Soporte Avanzado y el Ingeniero Senior de Soporte Avanzado y con la entrega de los informes de actividades, avalados por la supervisión del contrato.

Teniendo en cuenta los retrasos descritos en el numeral 1 de este comunicado y que el equipo asignado por parte de Oracle a este proyecto ha estado disponible desde el mes de diciembre en temas de planeación, revisión de actividades, reuniones de afinamiento y preparación, solicitamos a la Universidad considerar un abono correspondiente al segundo pago que cubra las jornadas consumidas desde el inicio y con fecha de cierre junio 30 para no continuar afectando financieramente la ejecución del proyecto para que finalmente quede un último pago a la finalización y entrega total de las actividades..

A continuación, el listado de actividades propias para la fase dos las cuales tienen una duración aproximada de 4 semanas a partir de la fecha de entrega de la infraestructura en el sitio alterno: servidor, almacenamiento, conectividad LAN y SAN, direccionamientos, DNS, NTP, SO, LUNs, medios de instalación, etc

Agradecemos a la Universidad, considerar la información adjunta y darnos respuesta lo más pronto posible".

La Supervisión pudo constatar que las actividades asociadas a la etapa 1 "Sitio principal – instalación y configuración del ambiente Oracle RAC en dos servidores físicos con dos nodos virtuales", fueron completadas a cabalidad por IT CROWD SAS, por lo tanto, se solicita la modificación de la forma de pago de la Orden de Compra 118848.

La forma de pago se encuentra estipulada de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al valor de los bienes y servicios contenidos en los ítems "SoftOrac01- Oracle Database Enterprise Edition", "Soft Orac01- Real Application Clústers" y "SoftOrac01 –Oracle Linux Premier Support – Oracle 1-Click Ordering", validada la entrega a satisfacción del licenciamiento adquirido y la entrega de la certificación del servicio de soporte con aval de la supervisión del contrato.

Un segundo y último pago correspondiente al valor de los servicios contenidos en los ítems "SoftOrac01 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II), "SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)" y "SoftOrac01- Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer) con la entrega de los informes de actividades en sitio, avalados por la supervisión del contrato. (...).

Se solicita modificar la forma de pago de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al valor de los bienes y servicios contenidos en los ítems "SoftOrac01- Oracle Database Enterprise Edition", "Soft Orac01- Real Application Clúster" y "SoftOrac01 –Oracle Linux Premier Support – Oracle 1-Click Ordering", validada la entrega a satisfacción del licenciamiento adquirido y la entrega de la certificación del servicio de soporte con aval de la supervisión del contrato.

Un segundo pago correspondiente al valor de los servicios prestados de los ítems "SoftOrac01 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II), "SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)" y "SoftOrac01- Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer) con la entrega de los informes de actividades en sitio, avalados por la supervisión del contrato, en

la etapa “Sitio principal – instalación y configuración del ambiente Oracle RAC en dos servidores físicos con dos nodos virtuales”.

Un tercer y último pago correspondiente al valor de los servicios prestados de los ítems “SoftOrac01 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II), “SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)” y “SoftOrac01- Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer) con la entrega de los informes de actividades en sitio, avalados por la supervisión del contrato, en la etapa “Sitio alterno - instalación y configuración de un ambiente stand alone de Oracle con un nodo virtual para Dataguard”.

Teniendo en cuenta las situaciones imprevisibles presentadas anteriormente, se solicita realizar la modificación a la Orden de Compra No. 118848 de 2023 extendiendo su fecha de vencimiento hasta el 30 de agosto de 2024, considerando que la ESAP requiere de al menos tres (3) semanas para realizar las actividades de migración de bases de datos al sitio principal Oracle e IT Crowd seguidamente requiere completar las actividades de la etapa 2 del proyecto para la entrega en operación de la totalidad de componentes lógicos contratados.

La anterior solicitud se eleva de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Modificaciones al Contrato, literales a, c, d, e y g, así como el numeral 6.2.2 Prórroga o ampliación, del Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: “Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

Con todo, se hace necesario realizar la modificación de la Orden de Compra No. 118848 de 2023, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, sin que ello implique costos adicionales para la ESAP puesto que solo corresponde a una extensión en tiempo y se mantienen los mismos servicios y cantidades.

Teniendo en cuenta que a las entidades compradoras les asiste la obligación de informar las novedades de una orden de compra registrada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, comedidamente le solicito gestionar la prórroga de la orden de compra en mención.

Ahora bien, considerando que el segundo y tercer pago, luego de la modificación, se encuentran amparados con presupuesto de la vigencia 2023, conforme ha señalado el Ministerio de Hacienda, los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se constituyeron reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual señala:

Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.

En este orden de ideas, en el presente caso, el compromiso legalmente adquirido se constituyó en reserva para ser ejecutados durante la vigencia 2024, por razones excepcionales expuestas, que dan origen a la solicitud de modificación a la Orden de Compra No. 118848 de 2023 extendiendo su fecha de vencimiento hasta el 30 de agosto de 2024, considerando que posterior el recibo a satisfacción de los servidores Tipo A,

inicialmente señalado para el 30 de abril de 2023, fue aprobado en mayo de 2024 en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. BOG-1830-2023, lo cual impacta el desarrollo de la actual orden de compra en su segunda etapa y se debe contar con el tiempo adicional suficiente para ejecutar las actividades asociadas a la migración de ambientes (ESAP) instalación y configuración de un ambiente stand alone de Oracle con un nodo virtual para Dataguard (IT Crowd) como parte del alcance de la OC 118848 de 2023, por lo tanto la prórroga se solicita hasta el 30 de agosto de 2024.

GARANTÍAS

Considerando el ajuste a la duración de la orden de compra, debe efectuarse una extensión a los amparos del proceso según lo definido en la Tabla 2. Suficiencia de Garantía a favor de las Entidades Compradoras de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo – Oracle.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

ANEXOS	1. Carta de Solicitud de Prórroga IT Crowd OC 118848 de 2023

Ana Yuridia Cruz Mesa
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OTIC
SUPERVISORA CONTRATO 118848 de 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Escuela Superior de Administración Pública

Radicado: I-2024-001761
Fecha: 2024-06-27

12_140_780_60
Bogotá, D.C.

Doctores
DARIO JOSE OVIEDO CASTAÑO
Subdiretor Nacional de Gestión Corporativa
ANA LUCIA OSORIO SEPÚLVEDA
Directora de Contratación
Sede Central

Asunto: Solicitud Modificación Orden de Compra 118848-2023

Respetados Doctores,

Me permito remitir para su conocimiento y trámite pertinente la solicitud de modificación a la orden de compra 118848 de 2023 suscrita entre la Escuela Superior de Administración Pública y IT CROWD S.A.S.

Cordialmente,

GINO ALEXANDER PIÑEROS NIETO
Jefe (e) Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: 2 documentos
Copia: N/A

Elaboró: Carmen Andrea Bonilla Salcedo, Contratista, OTIC
Revisó: Gino Alexander Piñeros Nieto, Jefe (e) OTIC
Aprobó: Gino Alexander Piñeros Nieto, Jefe (e) OTIC

Vigilada MinEducación

Escuela de Alto Gobierno 25 Años
1954 AÑOS DE FUTURO
Escuela Superior de Administración Pública

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co